

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO

***“Programa de Gestión Sostenible del Sector
Estratégico de Energía y Recursos Naturales No
Renovables e Infraestructura Asociada (EC-
L1257)”***

PRÉSTAMO NO. 4989/OC-EC

**INVITACIÓN A PROCESO DE SELECCIÓN
CÓDIGO: EC-L1257-P00008**

**SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR
INDIVIDUAL**

Consultoría Individual de un experto en Geología Económica, necesario para el desarrollo del “Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano” Con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257).

Quito, junio de 2024

ÍNDICE

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA ABIERTA.....	3
SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	5
SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	7
SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE.....	17
SECCIÓN 5: ANEXOS.....	19
Anexo 1: Países Elegibles.....	19
Anexo 2. Prácticas Prohibidas	20
Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación	25
Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales.....	28
SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL.....	30
ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	38

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA ABIERTA

Quito, 07 de junio de 2024

Préstamo **No. 4989/OC-EC**

CIUDAD

De mi consideración:

1. El 22 de diciembre de 2020, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número No. 4989/OC-EC, cuyo objeto es la financiación y ejecución del Programa de Gestión Sostenible de Recursos de Subsuelo e Infraestructura Asociada, coejecutado por el Instituto de Investigación Geológico y Energético-IGEE.
2. A través de Resolución No. 2023-017-DE de 10 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético IGEE, resolvió entre otros considerandos el siguiente: “Art. 1.- *DELEGAR expresamente al Director/a Administrativo/a Financiero/a del Instituto de Investigación Geológico y Energético-IGEE, las adquisiciones de bienes y servicios de consultoría y no consultoría como AUTORIZADOR/A DE GASTO, cuando el presupuesto referencial sea inferior al valor obtenido de la multiplicación del coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto general del Estado del correspondiente ejercicio económico*”.
3. *En mi calidad de Directora Administrativa Financiera Delegada del Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético (IGEE), conforme acción de Personal No. DTH-AP-2024-0042 de fecha 03 de enero de 2024, invita a presentar su Currículum Vitae en formato BID y documentos de respaldo que validen su formación académica y experiencia profesional para participar en el proceso cuyo objeto es la “**Consultoría Individual de un experto en Geología Económica necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano, con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)**”.*
4. El procedimiento se lo realizará de conformidad con el presente documento y de acuerdo con las “**Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15**”, que pueden encontrarse en la siguiente página web: <https://projectprocurement.iadb.org/es>

5. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales nacionales/internacionales de acuerdo con la metodología de calificación señalada en la Sección 5, **“Anexo 3 Método detallado de Evaluación y Calificación”** de este documento.
6. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
7. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento de forma física en las oficinas del Instituto de Investigación Geológico y Energético, ubicadas en Av. De La República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky, Quito-Ecuador, o en formato digital al correo electrónico: adquisiciones.bid@geoenergia.gob.ec, hasta las 13h00 del 21 de junio de 2024.
8. El Instituto de Investigación Geológico y Energético-IIGE se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el IIGE deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

Ing. Selene Yajanza De La Guerra Guerrero
Directora Administrativa Financiera
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIIGE

SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: "Consultoría individual para un experto en Geología Económica, necesario para el desarrollo del proyecto de "Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano" con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)".

2.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por suma global y contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la Consultoría es de 500 (QUINIENTOS) días calendario a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del mismo.

2.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la Consultoría será:

30% Presencial

70% Virtual

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de Consultoría individual será en las instalaciones del Instituto de Investigación Geológica y Energética, sede Monteserrín, dirección: De las Malvas E15-142 y De Los Perales, Quito-Ecuador.

2.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es USD \$ 45,652.01 (CUARENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 01/100), que no incluye IVA.

2.5. FORMA DE PAGO

El IIGE pagará, contra entrega de productos dentro del plazo y la forma determinados en el contrato respectivo, previa suscripción del Informe de aprobación, a satisfacción por parte del Administrador del Contrato y entrega de la factura correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
PRODUCTO 1	Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en el Área 1, escala 1:100.000.	25%
PRODUCTO 2	Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en Área 2, escala 1:100.000.	25%
PRODUCTO 3	Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en el Área 3, escala 1:100.000.	25%
PRODUCTO 4	Informe Regional de zonas con posible potencial geológico-minero en Cordillera Real, Zona Subandina Bloque Amotape-Tahuín y Cuenca Alamor-Lancones, escala 1:100.000	25%
TOTAL		100%

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en dólares de Estados Unidos de América (USD). El consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden. La información sobre este aspecto podrá encontrarse en la página web: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>.

El Contratante pagará al Consultor en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de los productos por parte del Administrador del Contrato y la recepción de la factura correspondiente.

SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Consultoría Individual para un experto en Geología Económica, necesario para el desarrollo del “Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano” con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)”.

3.1. ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4989/OC-EC, para implementar el Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, y el Componente No. 2 tiene como objetivo financiar el “relevamiento y la compilación de información geológica necesaria para la toma de decisiones sobre los recursos del subsuelo, con el fin de identificar oportunidades para la explotación de recursos minero-metálicos, incluyendo el levantamiento de cartografía geológica en zonas de interés minero”.
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de la Consultoría Individual para un experto en Geología Económica, necesario para el desarrollo del “Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano” con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257).

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.2.1. Objetivo General

Generar el Mapa de ocurrencias minerales metálicas de la Cordillera Real, Zona Subandina, Bloque Amotape Tahuín y Cuenca Amor-Lancones, mediante la interpretación de la información disponible en el IIGE.

3.2.2. Objetivos Específicos

- Identificar zonas de posible interés geológico-minero, que incluyan minerales críticos y estratégicos de la Cordillera Real, Zona Subandina, Bloque Amotape Tahuín y Cuenca Amor-Lancones.

- Transferir conocimientos, tomando en cuenta la información disponible y generada para incrementar la competencia técnica del personal del IIGE en Geología Económica.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

En los últimos años el Ecuador ha sido considerado como un país con gran potencial minero en Sudamérica, debido al descubrimiento de importantes yacimientos que pueden catalogarse como de clase mundial. Estos descubrimientos y los estudios realizados han permitido mejorar el desarrollo del conocimiento geológico ecuatoriano, dejando abierta la posibilidad de incluir nuevas zonas de exploración para investigarse en el futuro.

El área de estudio de esta consultoría se ubica en el cinturón metalogénico del Jurásico, que al sur del país es el productor de oro y cobre más prolífico del Ecuador; por esta razón las investigaciones relacionadas con geología económica en la Cordillera Real, Zona Subandina, Bloque Amotape Tahuín y Cuenca Amor-Lancones requieren integrar la información generada por el levantamiento de geofísica aeroportada (magnetometría y radiometría), geología regional disponible escala 1:100.000 y geoquímica de sedimentos fluviales activos y rocas.

El trabajo de identificación de posibles zonas de interés geológico-minero se llevará a cabo en las siguientes áreas (Figura 1):

- Área 1: Bloque Amotape-Tahuín, Cuenca Amor-Lancones y Cordillera Real sur.
- Área 2: Cordillera Real centro y Zona Subandina centro.
- Área 3: Cordillera Real norte y Zona Subandina norte.

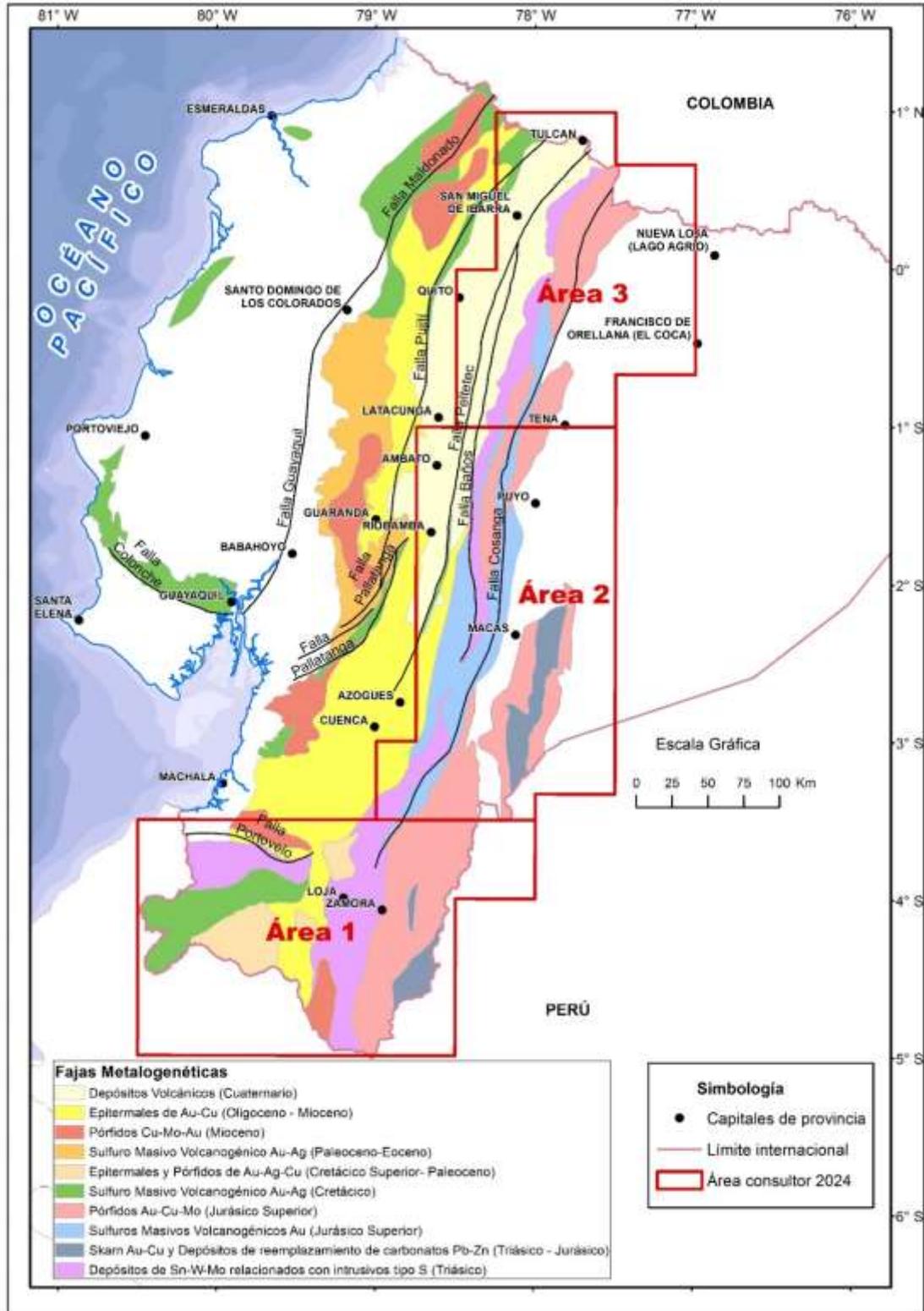


Figura 1. Área de trabajo para identificación de zonas de interés geológico-minero. Área 1: Bloque Amotape-Tahuín, Cuenca Alamor-Lancones y Cordillera Real sur; Área 2: Cordillera Real centro y Zona Subandina centro; Área 3: Cordillera Real norte y Zona Subandina norte.

3.4. METODOLOGÍA

El Consultor deberá seguir la siguiente metodología con cada uno de los productos propuestos:

- El Consultor iniciará con la revisión de la información geofísica, geoquímica, geológico-estructural entregada por IIGE para cada área de trabajo establecida en este documento (Figura 1).
- El consultor deberá analizar la información geofísica, geoquímica y geológico-estructural.
- Se procederá con el procesamiento de imágenes satelitales disponibles para identificar alteraciones hidrotermales.
- El consultor deberá integrar y consolidar los resultados del análisis previo y entregar por cada área de trabajo un informe y un mapa a una escala gráfica adecuada.

El consultor deberá mantener reuniones de trabajo periódicas con el grupo de Geología Económica para revisión de la información y retroalimentación.

3.5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Para la elaboración y finalización exitosa de los diferentes productos, se prevé que el Consultor desarrolle las siguientes actividades, las que deberán ser complementadas con aquellas que a discreción del profesional se requieran en base a su experiencia y experticia en la temática a contratar.

Para el desarrollo de sus actividades el consultor deberá trabajar en coordinación con el equipo de Geología Económica del IIGE.

3.5.1. ACTIVIDADES GENERALES

- Interpretar a escala 1:100.000 la información geofísica, geoquímica, geológico-estructural disponible entregada por IIGE.
- Definir posibles zonas anómalas con interés geológico-minero, incluyendo minerales críticos y estratégicos.

3.5.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

- Analizar la información generada por el levantamiento de geofísica aeroportada de magnetometría y radiometría, la interpretación de anomalías geoquímicas de sedimentos fluviales activos y rocas, la información geológico-estructural regional y local, y las alteraciones hidrotermales.
- Corroborar la información interpretada en tres (3) salidas de campo de nueve (9) días cada una en zonas de posible potencial geológico-minero.

- Asesorar en la elaboración de publicaciones científicas relacionadas con Geología Económica.
- Transferir conocimientos al grupo de Geología Económica del proyecto y personal interesado del IIGE, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	
Temas	<p>Transferencia de conocimientos específicos 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipos de yacimientos minerales que incluya elementos indicadores y pathfinders (firmas geoquímicas). - Tipos de yacimientos minerales metálicos en el Ecuador y sus principales características, que incluya modelos geológicos, ensambles mineralógicos, alteraciones, control estructural, etc. - Metodologías de exploración de recursos minerales. - Introducción a nuevas técnicas de exploración, ejm. identificación de zircones para exploración. <p>Transferencia de conocimientos específicos 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de posibles prospectos de acuerdo con la presencia/ausencia de hidrotermalismo. - Tratamiento geoestadístico de datos de geoquímica (rocas, sedimentos fluviales activos, agua y suelos) para la prospección y exploración de recursos minerales metálicos. <p>Transferencia de conocimientos específicos 3.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interpretación de información geofísica. - Interpretación de información geológico-estructural. <p>Transferencia de conocimientos específicos 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración de información geológico-estructural, geoquímica y geofísica para la prospección y exploración de recursos minerales.
Duración	300 horas en total, tomando en cuenta una transferencia de conocimientos específicos de 75 horas cada una, de los mencionados en el temario, en la entrega de cada uno de los 4 productos.
Alcance	<p>Los temas propuestos tendrán un enfoque en exploración de recursos minerales metálicos.</p> <p>Cada una de las transferencias de conocimientos contará con al menos un caso de estudio.</p> <p>Las temáticas anteriores pueden ser modificadas en</p>

	título y/u orden de tratamiento según los requerimientos del IIGE o por iniciativa del consultor.
Participantes	La transferencia de conocimientos estará dirigida al personal del grupo de Geología Económica y personal interesado del IIGE, máximo 20 personas.
Objetivo	Incrementar la competencia técnica del personal del área de Geología Económica del IIGE.

3.6. PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos de entregarán de acuerdo con el siguiente detalle y plazo:

Nro.	PRODUCTOS	PLAZOS (contados a partir de la suscripción del contrato)
PRODUCTO 1	Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en el Área 1, escala 1:100.000.	125 días
PRODUCTO 2	Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en Área 2, escala 1:100.000.	250 días
PRODUCTO 3	Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en el Área 3, escala 1:100.000.	375 días
PRODUCTO 4	Informe Regional de zonas con posible potencial geológico-minero en Cordillera Real, Zona Subandina Bloque Amotape-Tahuín y Cuenca Amor-Lancones, escala 1:100.000	500 días

Detalle de contenidos de productos:

Producto 1: Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en el Área 1, escala 1:100.000.

El producto No. 1 deberá contener:

1. Revisión de la información disponible en el área que abarca el Área 1. (Figura 1) correspondiente a:
 - a. Geofísica
 - b. Geoquímica
 - c. Geología
 - d. Estructuras locales y regionales
 - e. Alteraciones
 - f. Artículos científicos, comunicados de prensa, informes N43-101

2. Metodologías para el procesamiento, interpretación y análisis de información geofísica, geoquímica y geológico-estructural recopilada.
3. Interpretación y análisis de información geofísica, geoquímica y geológico-estructural recopilada, escala 1:100.000.
4. Identificación de posibles zonas anómalas con interés geológico-minero, incluyendo minerales críticos y estratégicos, escala 1:100.000, del Área 1 (Figura 1).
5. Mapas de zonas con posible interés geológico-minero, a una escala gráfica adecuada, incluyendo cortes 2D y 3D de ser necesario, con las respectivas bases de datos, archivos shp, mxd y mpk.

Producto 2: Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en el Área 2, escala 1:100.000.

El producto No. 2 deberá contener:

1. Revisión de la información disponible en el área que abarca el Área 2. (Figura 1) correspondiente a:
 - a. Geofísica
 - b. Geoquímica
 - c. Geología
 - d. Estructuras locales y regionales
 - e. Alteraciones
 - f. Artículos científicos, comunicados de prensa, informes N43-101
2. Metodologías para el procesamiento, interpretación y análisis de información geofísica, geoquímica y geológico-estructural recopilada.
3. Interpretación de información geofísica, geoquímica y geológico-estructural recopilada, escala 1:100.000.
4. Identificación de posibles zonas anómalas con interés geológico-minero, incluyendo minerales críticos y estratégicos, escala 1:100.000, del Área 2 (Figura 1).
5. Mapas de zonas con posible interés geológico-minero, a una escala gráfica adecuada, incluyendo cortes 2D y 3D de ser necesario, con las respectivas bases de datos, archivos shp, mxd y mpk.

Producto 3: Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en el Área 3, escala 1:100.000.

El producto No. 3 deberá contener:

1. *Revisión de la información disponible en el área que abarca el Área 3. (Figura 1) correspondiente a:*
 - a. *Geofísica*
 - b. *Geoquímica*
 - c. *Geología*
 - d. *Estructuras locales y regionales*
 - e. *Alteraciones*
 - f. *Artículos científicos, comunicados de prensa, informes N43-101*
2. *Metodologías para el procesamiento, interpretación y análisis de información geofísica, geoquímica y geológico-estructural recopilada.*
3. *Interpretación de información geofísica, geoquímica y geológico-estructural recopilada, escala 1:100.000.*
4. *Identificación de posibles zonas anómalas con interés geológico-minero, incluyendo minerales críticos y estratégicos, escala 1:100.000, del Área 3 (Figura 1).*
5. *Mapas de zonas con posible interés geológico-minero, a una escala gráfica adecuada, incluyendo cortes 2D y 3D de ser necesario, con las respectivas bases de datos, archivos shp, mxd y mpk.*

Producto 4: Informe Regional de Zonas con posible potencial geológico-minero en Cordillera Real, Zona Subandina, Bloque Amotape-Tahuín y Cuenca Amor-Lancones, escala 1:100.000

El producto No. 4 es un informe regional con la identificación de áreas con posible potencial geológico-minero, que incluye minerales críticos y estratégicos, que corresponde a la Cordillera Real, Zona Subandina, Bloque Amotape-Tahuín y Cuenca Amor-Lancones, interpretados a escala 1:100.000.

Este informe incluirá un mapa de ocurrencias minerales metálicas de la Cordillera Real, Zona Subandina, Bloque Amotape-Tahuín y Cuenca Amor-Lancones, a escala gráfica adecuada, incluyendo cortes 2D y 3D de ser necesario, y con las respectivas bases de datos, archivos shp, mxd y mpk.

Forma de entrega:

Todos los productos deberán ser presentados en un (1) ejemplar, en versión digital con sus respectivos anexos, y una (1) versión impresa a color suscrita, con sus respectivos anexos impresos.

El IIGE dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir observaciones de existir o en su defecto aprobarlo. De presentarse la primera situación, el Consultor, deberá corregir y entregar los documentos finales a satisfacción en un término máximo de diez (10) días.

3.7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la Consultoría es de 500 (QUINIENTOS) días calendario a partir de la firma del contrato.

3.8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad pondrá a disposición del Consultor los siguientes recursos:

- Espacio de trabajo y acceso a la red del IIGE bajo lineamientos de políticas de seguridad del Instituto, cuando el trabajo sea de forma presencial.
- Acceso a la información física y digital del área de trabajo correspondiente.

3.9. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos:
Requisitos de elegibilidad
Ser ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID (Numeral 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15)
Idioma Español
Antecedentes Académicos
Título profesional en Geología o su equivalente ¹
Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Experiencia general mínima de diez (10) años, desde la obtención del primer título profesional.
Experiencia Específica Mínima
Experiencia específica mínima en al menos dos (2) proyectos y/o consultorías de exploración geológica-minera en los últimos diez (10) años, que incluyan la interpretación de información geofísica, geoquímica y/o geológico-estructural

¹ Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador.

3.10. HONORARIOS PROFESIONALES

3.10.1. MONTO DE LA CONSULTORIA

El monto de la Consultoría es de USD \$ 45,652.01 (CUARENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 01/100), que no incluye IVA.

3.10.2. FORMA DE PAGO

El IIGE pagará contra entrega de productos dentro del plazo y la forma determinados en el contrato respectivo, previa suscripción del Informe de aprobación, a satisfacción por parte del Administrador del Contrato y entrega de la factura correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
PRODUCTO 1	Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en el Área 1, escala 1:100.000.	25%
PRODUCTO 2	Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en Área 2, escala 1:100.000.	25%
PRODUCTO 3	Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en el Área 3, escala 1:100.000.	25%
PRODUCTO 4	Informe Regional de zonas con posible potencial geológico-minero en Cordillera Real, Zona Subandina Bloque Amotape-Tahuín y Cuenca Alamor-Lancones, escala 1:100.000	25%
TOTAL		100%

El consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden. La información sobre este aspecto podrá encontrarse en la página web: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>.

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. El Contratante retendrá los impuestos correspondientes en cada pago acorde a la normativa local vigente.

SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES	<i>[inserte el nombre completo]</i>
----------------------------	-------------------------------------

2. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Lugar	día	mes	año

País de Ciudadanía/Residencia:		Documento de identidad	de	
---------------------------------------	--	-------------------------------	-----------	--

DIRECCIÓN:	Avenida	N°	Calle	Depto.
	Ciudad	Zona		Código Postal
Número de Teléfono	Número Celular	E-mail		

3. EDUCACIÓN:				
Título	Fecha de titulación (Mes/Año)	Ciudad	País	# Página de respaldo
Título: Universidad:				

4. CURSO/TALLERES/OTROS:						
Nombre del Evento	Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)	Horas	Institución	Ciudad/ País	# Página de respaldo

5. IDIOMAS²												
IDIOMA	Hablado				Lectura				Escritura			
	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG	MB	B	LT	NG

²MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna

6. EXPERIENCIA GENERAL					
Nombre de la Entidad o Empresa ³	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁴					

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA					
Nombre de la Entidad o Empresa ⁵	Cargo desempeñado	Periodo de Trabajo		Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo
		Inicio (día, mes, año)	Fin (día, mes, año)		
Principales funciones/tareas ⁶					

Atentamente

[Firma del Consultor]

Fecha: _____
Día / Mes / Año

NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁷:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁸ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC y cédula de ciudadanía.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁹

³El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

⁴El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁵El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁶El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁷La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁸Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.

⁹No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

“Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.”

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, Contratistas, firmas Consultoras y Consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los

- investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, Contratistas, firmas Consultoras y Consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de Consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, Contratistas, firmas Consultoras y Consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los Consultores, sus solicitantes, oferentes, Contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo Consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los Consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de

todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del Consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o Consultor apropiadamente designado. Si el Consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, Contratistas, firmas Consultoras o Consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Además de tener en cuenta la lista de empresas y personas sancionadas del Banco, el Prestatario puede, con el acuerdo específico del Banco, introducir en las SP de contratos financiados por el Banco el requisito de que el Consultor, al competir por obtener el contrato y durante su ejecución, incluya en la propuesta su compromiso de cumplir con las leyes y el sistema de sanciones del país contra prácticas prohibidas (incluido el soborno), así como las regulaciones y sanciones relacionadas con prácticas prohibidas de un organismo multilateral o bilateral de desarrollo u organización internacional, en calidad de cofinanciador, conforme se incluya en la SP15. El Banco aceptará que se introduzca este requisito a solicitud del país del Prestatario siempre que las condiciones que gobiernen dicho compromiso sean satisfactorias para el Banco.

1.2. Los Consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del

Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Curriculum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada. La metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos de elegibilidad		
Ser ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)
No tener relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta Consultoría y no presentar conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID (Numeral 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15).	(X)	(X)
Idioma Español		
Antecedentes Académicos		
Título profesional en Geología o sus equivalentes	(X)	(X)
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Experiencia general mínima de diez (10) años, desde la obtención del primer título profesional.	(X)	(X)
Experiencia Específica Mínima		
Experiencia específica mínima en al menos dos (2) proyectos y/o consultorías de exploración geológica-minera en los últimos diez (10) años, que incluyan la interpretación de información geofísica, geoquímica y/o geológico-estructural.	(X)	(X)

Para el cumplimiento de requisitos mínimos, los años de Experiencia Específica Mínima son considerados como años de Experiencia General Mínima, pero no al contrario. En el caso de cumplimiento de requisitos mínimos, los años de experiencia general y específica se puntuarán por separado y no se puntuarán dos veces.

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia	Puntaje individual máximo	Puntaje total máximo
Antecedentes Académicos¹⁰		
Doctorado en geología económica, geofísica o geoquímica	(20)	(20)
Maestría en geología económica, geofísica o geoquímica	(15)	
Se otorgará un (1) punto por cada evento/curso de transferencia de conocimientos impartida en temas relacionados a Geología Económica, Geofísica o Geoquímica, con una duración de 4 horas, hasta un máximo de cinco (5) puntos. En caso de no acreditar 4 horas para la obtención de un (1) punto, se asignará el valor proporcional.	(5)	
Se otorgará un (1) punto por cada diez (10) horas de cursos de capacitación recibida en temas relacionados a la consultoría como: tratamiento geoestadístico, interpretación geoquímica, geofísica para exploración mineral, alteraciones minerales, hasta un máximo de cinco (5) puntos. En caso de no acreditar diez (10) horas para la obtención de un (1) punto, se asignará el valor proporcional.	(5)	
Experiencia		
Experiencia General		
Se otorgará cinco (5) puntos por cada dos años de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de treinta (30) puntos. En caso de no acreditar dos años para la acreditación de los 5 puntos se asignará el valor proporcional.	(30)	(30)
Experiencia Específica		
Se otorgará cinco (5) puntos por cada consultoría finalizada adicional a la mínima en la que hubiera participado en temas de exploración geológica-minera que incluyan la interpretación de información geofísica,	(35)	(50)

¹⁰Para el puntaje de antecedentes académicos se otorgará en función del grado más alto acreditado por el consultor. Así mismo, los puntajes se asignarán sobre títulos obtenidos, no por estudios en curso. Únicamente para efectos de evaluación se podrán sumar la transferencia de conocimientos impartidos con la capacitación recibida, pudiendo alcanzar un máximo de 10 puntos.

geoquímica y/o geológico-estructural, hasta un máximo de treinta y cinco (35) puntos.		
Se otorgará cinco (5) puntos por cada proyecto adicional a la mínima en el que hubiera participado en temas de exploración geológica-minera que incluyan la interpretación de información geofísica, geoquímica y/o geológico-estructural, hasta un máximo de quince (15) puntos.	(15)	
TOTAL		(100)

Anexo 4: Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales (Internacionales o nacionales)

Proceso No. EC-L1257-P00008

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD E INTEGRIDAD para mi contratación como consultor individual, Internacional () o Nacional (), profesional o experto del *Instituto de Investigación Geológico y Energético* que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: _____. Se entiende por residente "bona fide" toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del status de funcionario internacional.
2. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno del *Instituto de Investigación Geológico y Energético*, que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
3. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
4. Si fui miembro del personal del BID dentro de los dos últimos años, no participé directa o principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
6. No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
7. Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de 6 meses inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15).
8. Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-15), las cuales declaro conocer, y no

he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones

Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

Nombre y firma del consultor

Lugar y Fecha: _____

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre el Instituto de Investigación Geológico y Energético, en adelante el Contratante, domiciliada en domiciliado en Av. De La República E7-263 y Diego de Almagro Edificio SKY, Quito, representada por la Ing. Selene Yajuna de la Guerra Guerrero (Directora Administrativa Financiera), Delegada de la Máxima Autoridad del Instituto de Investigación Geológico y Energético, por una parte; y el (*Nombre del Consultor*) en adelante el Consultor, de nacionalidad (*nacionalidad*), por la otra, domiciliado en (*dirección, ciudad, país*), con documento de identidad número en (*número de CC, CI, Pasaporte, etc.*), en el marco del Préstamo No 4989/OC-EC, Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4989/OC-EC, para implementar el Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, y el Componente No. 2 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para la "Generación de información sobre el potencial geológico del territorio ecuatoriano".
2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de Consultoría Individual para un experto en Geología Económica, necesario para el desarrollo del "Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro 4989/OC-EC (EC-L1257)".
4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (XXXX), conforme consta en la certificación conferida por la (*Nombre del Prestatario*), mediante la certificación No. (XXXX) de fecha (XXXX).
5. Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha (XXXX), la (*Nombre y cargo de la Autoridad del Ejecutor*), adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para Consultoría Individual para un experto en Geología Económica, necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro 4989/OC-EC (EC-L1257)" al (*Nombre del Consultor*) con RUC (XXXX).

6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
- 2.5. No Objeción BID

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios técnicos de Consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato será con pago por suma global y contra entrega de productos.

El plazo para la ejecución de la Consultoría es de 500 (QUINIENTOS) días calendario, a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptado por el Contratante y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya

incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

TERCERA.- FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

El formato de ejecución de la Consultoría será:

30% Presencial
70% Virtual

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de Consultoría será en las instalaciones del Instituto de Investigación Geológico y Energético, sede Monteserrín ubicadas en De las Malvas E15-142 y De Los Perales. Están incluidas tres (3) salidas de campo a las zonas que se identifiquen con posible interés geológico-minero, una salida en cada Área de trabajo.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El monto de la Consultoría es de USD \$ 45,652.01 (CUARENTA Y CINCO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 01/100), que no incluye IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Nro.	PRODUCTOS	PORCENTAJE DE PAGO
PRODUCTO 1	Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en el Área 1, escala 1:100.000.	25%
PRODUCTO 2	Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en Área 2, escala 1:100.000.	25%
PRODUCTO 3	Informe de Identificación de zonas con posible potencial geológico-minero en el Área 3, escala 1:100.000.	25%
PRODUCTO 4	Informe Regional de zonas con posible potencial geológico-minero en Cordillera Real, Zona Subandina Bloque Amotape-Tahuín y Cuenca Alamor-Lancones, escala 1:100.000	25%
TOTAL		100%

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

El Contratante pagará al Consultor dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación de los productos por parte del Administrador del Contrato y la recepción de la factura correspondiente.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de cinco (5) días de haber recibido el producto, luego de lo cual el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

QUINTA.- GARANTÍAS:

En el presente contrato, no contempla la entrega de garantías por parte del Consultor.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La Contratante designa a (*Nombre del funcionario(a) designado(a)*), quien ejerce las funciones de (*Colocar el cargo que ejerce*), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos".

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

SÉPTIMA.- GASTO Y TRIBUTOS:

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

OCTAVA.- ENTREGA RECEPCIÓN:

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la Consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la Consultoría.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el Consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA:

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Contratante en dichos contratos y el Contratante podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo del/los respectivo(s) programa(s).

Así mismo, las partes convienen en que el Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la Consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

DÉCIMA SEGUNDA.- TASA DE INTERÉS:

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa vigente.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- MULTAS

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual la cantidad equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del producto por cada día de retraso en la entrega de los productos contratados, conforme los plazos acordados.

DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIONES

El Consultor declara:

- A. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o productos realizados hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) Debido a lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES:

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2350 - [15].

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

Nombre: *(Colocar nombre completo del contratante)*
RUC: *(XXXX)*
Dirección: *(Colocar dirección)*
Teléfono: *(Colocar teléfono)*
Email: *(Colocar correo electrónico del contratante)*
(Colocar ciudad) - Ecuador
Persona de contacto para efectos de este contrato: Nombre y cargo

Consultor:

Nombre: *(Colocar nombre completo del contratante)*
RUC: *(XXXX)*
Dirección: *(Colocar dirección, ciudad, país)*
Teléfono: *(Colocar teléfono)*
Email: *(Colocar correo electrónico del consultor)*
(Colocar ciudad) - Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

DÉCIMA NOVENA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en *(número en letras y días)* ejemplares.

Dado, en la ciudad de *(Colocar ciudad)* al, *(Colocar fecha completa)*

Firma por la Contratante:

Firma por el Consultor:

**Ing. Selene Yajania De La Guerra
Guerrero**
**Directora Administrativa Financiera
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE**

(Nombre del Consultor)

Consultor

ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD	Jenny Zambrano	Analista técnico 3	
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SOLICITUD	Ernesto Yáñez	Director de Gestión de la Información	
RESPONSABLE DE APROBACIÓN ÁREA REQUIRIENTE	Carlos Lucero	Coordinador de la UGP	